



RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 101 -2024-GRH-GRDS-DRS-RSA-DE

Ambo, 01 MAR. 2024

VISTO:

El Expediente N°02750813 con Registro de Documento N°04604136 y con Memorándum N°0105-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RS A/DE, de fecha 23 de febrero de 2024 emitido por la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Ambo Lic. Hugo Alfredo Soto Rosales identificado con DNI N°21263989, que dispone la Proyección de Resolución Directoral de DESIGNACION DE OPERADORES DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) DE LA UNIDAD EJECUTORA 408 – RED DE SALUD AMBO 2024.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Artículo Único de la Ley N°30305, en concordancia con el artículo 8°, 9° y 31° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, el cual define que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, lo prescrito en la Ordenanza Regional N°048-2016-CR-GRH, de fecha 17 de junio de 2016 aprueban la Ordenanza Regional: Ordenanza que aprueba el Reglamento de Organización y funciones (ROF) de la Red de Salud Ambo – Unidad Ejecutora – Salud Ambo – Huánuco y en la Resolución Ejecutiva Regional N°903-2017-GRH7GR, de fecha 27 de diciembre de 2017 aprueba la creación dentro del pliego 448: Gobierno Regional Huánuco de la Unidad Ejecutora: Red de Salud Ambo;

Que, mediante la Ley N°31953 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024 Artículo 3. Alcance Las disposiciones contenidas en el presente capítulo son de obligatorio cumplimiento por las entidades integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial; Ministerio Público; Jurado Nacional de Elecciones; Oficina Nacional de Procesos Electorales; Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; Contraloría General de la República; Junta Nacional de Justicia; Defensoría del Pueblo; Tribunal Constitucional; universidades públicas; y demás entidades y organismos que cuenten con un crédito presupuestario aprobado en la presente ley. Asimismo, son de obligatorio cumplimiento por los gobiernos regionales, y los gobiernos locales y sus respectivos organismos públicos;

Con oficio múltiple N°003-2024-GRH/GRPPAT de fecha 09 de enero de 2024, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite DESIGNACION DEL OPERADOR DIRECTIVO Y TECNICO DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL DE LA UNIDAD EJECUTORA mediante ACTO RESOLUTIVO;

Con informe N°0026-2024-GRH-GRDS-DRS-DIRESA-RSA-OPE de fecha 21 de febrero de 2024, el Director de Planeamiento y Presupuesto remite PROPUESTA DE DESIGNACION DE OPERADORES DIRECTIVO Y TECNICO DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL DE LA UNIDAD EJECUTORA mediante ACTO RESOLUTIVO;

Que, de conformidad con Decreto Legislativo N°1088 creación del Centro de Planeamiento Estratégico – CEPLAN. Ley N°31953 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024;

...////



Ambo,
////....

Resolución Ejecutivo Regional N°095-2023-GRH-GR, de Designación de Funciones como Director Ejecutivo de la Red de Salud Ambo Lic. Hugo Alfredo Soto Rosales Identificado con DNI: 21263989;

Estando a lo dispuesto por el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo, a lo informado, con visación de la Oficina de Administración, Unidad de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, OPERADORES DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) DE LA UNIDAD EJECUTORA 408 – RED DE SALUD AMBO 2024 en vías de regularización, conformado por los siguientes servidores de la Red de Salud Ambo.

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO ASIGNADO
01	Edilberto Víctor ORTIZ HUAMAN	22512283	OPERADOR DIRECTIVO DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL DE LA UNIDAD EJECUTORA 408 - RED DE SALUD AMBO
02	Víctor Raúl AGÜERO DE LA MATA ARCE	80557501	OPERADOR TECNICO DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL DE LA UNIDAD EJECUTORA 408 - RED DE SALUD AMBO

ARTICULO SEGUNDO. – INFORMAR, que los profesionales en mención párrafo precedente continuaran percibiendo sus remuneraciones de acuerdo a Ley.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER, Se remita copia de la presente Resolución a los interesados y los órganos de línea correspondiente, competentes para conocimiento y cumplimiento.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática efectué la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia a través de la página institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL - HUANUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANUCO
RED DE SALUD AMBO

Hugo Alfredo Soto Rosales
Enf. Hugo Alfredo Soto Rosales
DIRECTOR EJECUTIVO
SEP 40162